

RADICADO: 138-36-40-89-002-2020-00470-00

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: ESPUMADOS DEL LITORAL S.A

DEMANDADO: ULISES MOLINARES CUETO Y ZOILA ZARATE PAJAR

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez pasó al despacho el proceso EJECUTIVO de la referencia, informando que la parte demandante solicita se dicte auto ordenando seguir adelante con la ejecución. Por favor provea. Turbaco (Bol), 21 de septiembre de 2021.

KAREN PADILLA HORMECHEA
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE TURBACO - BOLÍVAR, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

En atención al informe secretarial que antecede, se advierte que obra escrito de la parte demandante en el que solicita se sirva proferir auto ordenando seguir adelante con la ejecución conforme lo establece el artículo 440 del C.G. del P., teniendo en cuenta que fue enviado al correo electrónicos de los demandados copia del mandamiento de pago en su contra.

Pues bien, una vez estudiada minuciosamente la solicitud, y los anexos acompañados a esta, el despacho encuentra que no es procedente proferir auto ordenando seguir adelante la ejecución, por cuanto en la certificación expedida por la empresa de correo redex.notificaciones@gmail.com de fecha 22 de junio de 2021, se aprecia que: *"No fue posible la entrega al destinatario, la cuenta de correo no existe"*, de modo que, no hallándose los ejecutados ULISES MOLINARES y ZOILA PAJARO notificados en debida forma de la presente demanda en su contra, conforme lo consagra el estatuto procesal vigente y el decreto 806 de 2020, mal haría el despacho en ordenar seguir adelante con la ejecución para el cumplimiento de las obligaciones determinadas en el mandamiento de pago.

En virtud de lo anterior, el JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE TURBACO (BOL),

RESUELVE

PRIMERO: ABSTENERSE el despacho de acceder a la solicitud elevada por el apoderado judicial de la parte demandante, por las consideraciones esgrimidas en la parte motiva de este auto.

SEGUNDO: INGRESAR la actuación correspondiente en TYBA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Electrónicamente

LINA SOFIA MARTINEZ SALCEDO

JUEZA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior es notificada por anotación en

ESTADO No. 059 Hoy 22-SEPTIEMBRE-2021

KAREN T. PADILLA HORMECHEA. SECRETARIA

Firmado Por:

Lina Sofia Martinez Salcedo
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Bolívar - Turbaco

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 84c4fd2dc7b66bf067c8513d456765605c963f3ce3ce99eeac624e4f0cedddd

Documento generado en 21/09/2021 10:19:21 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>